Calle 8 # 10-42

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO** **CONTRATO No. IND-22-2018**	CODIGO	FO-220-004
INDERVALLE		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

Contratante: Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle Del Cauca – INDERVALLE
NIT: No. 805.012.896-4
Ordenador del Gasto: RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Cédula de Ciudadanía: No. 6.257.185 de Dagua - Valle
Contratista: DIVIAREAS S.A.S
NIT: 900.422.420-6
Valor del contrato: $99.745.800
Supervisor: RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero
Cédula de ciudadanía: No. 6.257.185 de Dagua - Valle.

A saber: RAFAEL PEREZ MANQUILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.257.185 de Dagua-Valle, en su condición de supervisor del contrato No. IND-22-2018, en nombre y representación de INDERVALLE, hace constar que el día 3 de agosto de 2022, se cumplieron requisitos de ejecución establecidos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993, de tal forma, el contratro del día 25 de julio de 2022.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar 166 sillas doble palanca con rodachines y 10 escritorios rectos operativos con cajonera unipersonales con colores corporativos de INDERVALLE (rojo y blanco).
2. Ubicar las sillas y los escritorios armados, en las locaciones que el supervisor del contrato determine.
3. Realizar los cambios de las sillas o escritorios que no sean entregados en óptimas condiciones.
4. Realizar la entrega de las sillas y los escritorios armados en el plazo establecido en el presente proceso.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 99.745.800).**

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará el valor del presente contrato en un solo pago, una vez el CONTRATISTA realice la entrega total de los productos contratados, cuales deberán ser autorizados y coordinados con el Supervisor. Para el pago respectivo, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. En la factura debe de constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión

Scanned by TapScanner

y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2229 del 10 de mayo de 2022. expedido por el Jefe de oficina de presupuesto de INDERVALLE.

COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 10804 del 03 de agosto de 2022.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2022.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2022.

El Supervisor,

RAFAEL PEREZ MANQUILLLO
Subgerente Administrativo y Financiero

El contratista,

RAUL ROGELIO CRUZ RAMIREZ
Representante Legal

Proyectó: Andres Mauricio Morales – Abogado - Contratista	Firma:
Revisó: Juan Carlos Trullo - Contratista	Firma:

Scanned by TapScanner